



Resolución Directoral

Exp.012-2023 380458

N° 2212-2023-D-OGESS-AM.

Moyobamba, 22 NOV. 2023

VISTO: La Solicitud de **Licencia por Asuntos Particulares** sin goce de remuneraciones, presentado por la servidora: Vergara Peña Fátima del Carmen, del Hospital II-1 Rioja, jurisdicción de la OGESS-AM, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organizaciones Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2019-GRSM/GRPyP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° Numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la Gestión Sanitaria Territorial, la provisión de Servicios de Salud y de asegurar los servicios de apoyo requerido por los Establecimientos de Salud del I y II Nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de Salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito Políticas, Normas y Procesos Relacionados a la Salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES. Así mismo, de conformidad con el Numeral 201.2 Administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestión de los Sistemas Administrativos correspondiente, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora Presupuestal.

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del **Decreto Legislativo 1057**, otorga Derechos Laborales en ese sentido el **Artículo 6°** precisa el **Inciso g)** Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, mediante la Solicitud de Licencia por Asuntos Particulares sin goce de retribución económica presentado por la servidora: Vergara Peña Fátima del Carmen, del Hospital II-1 Rioja, jurisdicción de la OGESS-AM, en la condición laboral CAS, autorizado con la opinión favorable por su Jefe inmediato.

Que, conforme al sustento presentado, resulta procedente autorizar la licencia solicitada por Asuntos Particulares sin goce de Remuneraciones a favor del recurrente, por ser un derecho del trabajador, que se encuentra sujeto a la actividad pública o privada de las diversas licencias otorgadas por el Empleador.

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administrativa, el Director de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 536 -2023-GRSM/DIRESA-DG, de fecha 09 de Agosto del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR en vía de regularización la Licencia de (30) días, por Asuntos Particulares sin Goce de Retribución Económica, del 01/09/2023 al 30/09/2023 a favor de la servidora de profesión Licenciada en Enfermería Vergara Peña Fátima del Carmen, del Hospital II-1 Rioja, jurisdicción de la OGESS-AM, debiendo reincorporarse a su puesto habitual de trabajo al término de la misma.

Artículo 2°.- Notifíquese conforme a Ley y Agréguese a su legajo.

Regístrese y Comuníquese

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESSM.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR